SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

SECCIÓN XXII
ARMENTA Y LÓPEZ No. 221, CENTRO, OAXACA, OAX.
TEL. 958 1284651

COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL
(2022-2026)

SECRETARÍA: DE PREV. Y ASIS. SOC.
OFICIO NÚM.:
EXPEDIENTE: 2026

C O N V O C A T O R I A

PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA "LICENCIADO JOSÉ VASCONCELOS" AL PERSONAL DOCENTE, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2027

El Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 6 fracción X, 7 fracción IV, 82 y 85, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; artículos 1, 3 fracción II, 31 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1, 2 fracción I, 4, 10 fracción II, 13 y 20 fracción III, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; artículos 1 y 12 fracción XXXIV del Decreto que reforma el Decreto No. 2, de fecha mayo 23 de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, publicado en el Extra Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 20 de julio de 2015; artículos 1, 2 y 9 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, con el propósito de reconocer, estimular y recompensar al personal docente que cumpla 20 años de servicio efectivo.

C O N V O C A

A todo el personal docente que cumpla con los requisitos para obtener la Medalla "**Licenciado José Vasconcelos**", de conformidad a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. La Medalla "Licenciado José Vasconcelos", es un reconocimiento que hace el Gobierno Federal y la Secretaría de Educación Pública, por conducto del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a la labor de los docentes que, en forma perseverante y distinguida hayan prestado 20 a 29 años de servicio efectivos en la misma.

SEGUNDA. La medalla "Licenciado José Vasconcelos" consiste en Estímulo Económico de $5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N), el cual será pagado mediante cheque; así como, Medalla de Bronce y Diploma de reconocimiento a la labor docente.

TERCERA. Los docentes que se encuentren en servicio activo y que cuenten con 20 a 29 años de servicio efectivo o que los cumplan al 15 de mayo de 2027, en el **Sistema de Educación Básica, Normal y UPN**, podrán solicitar el otorgamiento de esta Medalla, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Se tomará en cuenta la trayectoria de las y los docentes que laboran en Misiones Culturales y Centros de Educación Básica para Adultos (CEBAS).

CUARTA. Es requisito indispensable para obtener esta Medalla no haberla recibido con anterioridad y acreditar la antigüedad y trayectoria de la **plaza y función docente**, directivo y/o de supervisión.

Asimismo, podrá participar el personal que cuente con plaza docente y se encuentre laborando en centro de trabajo docente con funciones administrativas o en centro de trabajo administrativo con funciones administrativas, siempre y cuando acrediten haber laborado 10 años frente a grupo.

QUINTA. Queda **excluido** de la aplicación de la presente Convocatoria, el personal que desempeñe **puestos o funciones** de **prefectura, coordinación, ayudantía de laboratorio, personal médico, odontólogos, trabajo social, personal contratado por honorarios y personal desubicado,** toda vez que dicho personal, no realizan funciones docentes frente a grupo.

SEXTA. Se entenderá por años de servicio efectivo, el tiempo real laborado con plaza docente con función docente; descontando el o los periodos de Licencia sin Goce de Sueldo (M-41 o M-43), así como los períodos laborados con plaza y funciones administrativas.

SÉPTIMA. Los docentes que se jubilen o se encuentren en proceso de **Jubilación**, durante el período del **16 de mayo de 2026** y hasta el **15 de mayo de 2027** y que acrediten la realización de este trámite, siendo esta promoción (2027) la única oportunidad, podrán solicitar la Medalla, por lo que deberán anexar documento comprobatorio como se especifica en el apartado 5 de los requisitos.

El personal docente que, al 15 de mayo de 2027, cuente con **uno o más años de haberse jubilado no podrá solicitar** la Medalla, esto de conformidad con el **Artículo 72** de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**.

OCTAVA. El personal que ostente plaza con clave de administrativa y simultáneamente plaza con clave docente podrá obtener por separado los reconocimientos correspondientes cuando cumplan el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas, siempre y cuando acrediten ambas trayectorias laborales, y anexen la compatibilidad de empleos debidamente autorizada.

No se permite sumar periodos de servicio en el desempeño de plaza docente, con las acumuladas en el desempeño de plaza administrativa y/o de mando.

Si se prestan servicios docentes simultáneamente en más de una clave, no se sumarán como si se tratará de periodos distintos, ni se obtendrá la Medalla por cada clave, sino se tomará en cuenta la de mayor antigüedad por lo que deberá realizar un solo registro para solicitarla.

NOVENA. El personal docente que realice funciones técnico-pedagógicas deberá acreditar dichas funciones mediante oficio autorizado y expedido por la Jefatura titular inmediata superior, entendiéndose como funciones técnicas-pedagógicas las descritas en el Anexo 1 de la presente Convocatoria.

DÉCIMA. Las personas interesadas para obtener este premio deberán presentarse en la Secretaría de Previsión y Asistencia Social, en el Edificio Histórico de la Sección XXII, en Armenta y López Núm. 221, Centro, Oaxaca en un horario de 10:00 a 18:00 hrs. De lunes a viernes según calendario por sectores:

FECHA	SECTOR
17-NOVIEMBRE-2026	CIUDAD - ESTATALES
18-NOVIEMBRE-2026	CIUDAD
19-NOVIEMBRE-2026	PERIFERIA-ESTATALES
20-NOVIEMBRE-2026	PERIFERIA-ESTATALES

FECHA	SECTOR
23-NOVIEMBRE-2026	JUXTLAHUACA - NOCHIXTLÁN
24-NOVIEMBRE-2026	TLAXIACO – CHALCATONGO
25-NOVIEMBRE-2026	HUAJUAPAN – TAMAZULAPAN

FECHA	SECTOR
30-NOVIEMBRE-2026	PUTLA
01-DICIEMBRE-2026	PINOTEPA
02-DICIEMBRE-2026	POCHUTLA
03-DICIEMBRE-2026	PUERTO
04-DICIEMBRE-2026	REGIÓN DE LA SIERRA (IXTLÁN, AYUTLA, VILLA ALTA)

FECHA	SECTOR
07-DICIEMBRE-2026	JUCHITÁN
08-DICIEMBRE-2026	MATÍAS ROMERO – SALINA CRUZ
09-DICIEMBRE-2026	REFORMA DE PINEDA - TEHUANTEPEC
10-DICIEMBRE-2026	TUXTEPEC
11-DICIEMBRE-2026	ACATLÁN – MARÍA LOMBARDO

FECHA	SECTOR
14-DICIEMBRE-2026	VALLE NACIONAL – OJITLÁN
15-DICIEMBRE-2026	LOMA BONITA – TEMASCAL
16-DICIEMBRE-2026	CUICATLÁN – TEOTITLÁN
17-DICIEMBRE-2026	HUAUTLA

FECHA	SECTOR
07 – ENERO -2027	ETLA-OCOTLÁN-MIAHUATLÁN
08-ENERO-2027	TLACOLULA-ZIMATLÁN

FECHA	SECTOR
11-ENERO-2027	DESFASADOS
12-ENERO-2027	DESFASADOS
13-ENERO-2027	DESFASADOS
14-ENERO-2027	DESFASADOS
15-ENERO-2027	DESFASADOS

Nota: Se entiende por desfasados a los compañeros que no pudieron acudir en las fechas programadas de su sector, tendrán que presentarse en la Secretaría de Previsión y Asistencia Social en las fechas programadas.

REQUISITOS

Para ser considerado postulante a recibir esta Medalla, deberá registrar su solicitud en la Secretaría de Previsión y Asistencia Social y además adjuntar los siguientes documentos escaneados a color, legibles y completos en **un solo archivo en formato PDF no mayor a 2GB digitalizados en su celular** (no fotografías, no archivos con extensión jpg y no fotografías convertidas a PDF):

1. Identificación oficial vigente de ambos lados, que contenga fotografía y firma del solicitante, pudiendo ser la credencial de elector (INE), credencial del IEEPO, pasaporte o para el caso de jubilado la credencial de pensionado del ISSSTE;

2. Constancia de servicios que, además de sus datos generales, especifique, **clave presupuestal, categoría y función que desempeña**, expedida por su jefe inmediato.

3. Para el personal docente que realiza funciones de Apoyo Técnico Pedagógico, además de los puntos anteriores, deberá anexar oficio de acreditación, como lo establece la **BASE NOVENA** de la presente convocatoria.

4. Para el personal que ostente simultáneamente clave docente y clave administrativa (PAAE), deberá adjuntar, además de los puntos 1 y 2, la compatibilidad autorizada, como lo establece la **BASE OCTAVA** de la presente convocatoria.

5. El **personal jubilado** deberá anexar, además del punto 1, su hoja de cierre, o el formato único de la baja correspondiente.

6. El **personal que se encuentra en proceso de jubilación** anexará, además del punto 1, la solicitud de licencia prejubilatoria y el oficio de baja por jubilación con el sello de recibido por parte de la Dirección Administrativa, como comprobante de dicho trámite.

PROCESO

Una vez concluido el registro en la Secretaría de Previsión y Asistencia Social, automáticamente se generará la solicitud requisitada correspondiente al año 2027, misma que deberá ser impresa y firmada por el solicitante.

Los datos personales de los trabajadores deberán coincidir con la documentación presentada; en caso contrario, no serán considerados para participar en la presente Convocatoria o serán rechazados.

La recepción de la solicitud y documentación de esta base no garantiza ni autoriza el otorgamiento de la Medalla, dicha documentación se recibe para su análisis, estudio y comprobación de antigüedad.

Es responsabilidad del trabajador al realizar el trámite cumplir con cada requisito, adjuntar la documentación correcta y estar al pendiente del **estatus** de su solicitud.

DÉCIMA PRIMERA. Para el personal que por mandato judicial otorga pensión alimenticia, automáticamente se gravará el monto del estímulo económico, en el mismo porcentaje que se le descuenta quincenalmente de su salario, siempre y cuando en la orden derivada de su expediente especifique que también deberá aplicarse el descuento en la "Compensación por Antigüedad o Años de Servicios" para ser entregado a quien acredite la pensión alimentista, con base en los Artículos 84 y 110 Fracción V, de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA SEGUNDA. El docente interesado requisitará el formato de solicitud por medio de la Secretaría de Previsión y Asistencia Social, anexando los documentos como se menciona en la **BASE DÉCIMA** de los requisitos, en un periodo comprendido **del 17 de noviembre 2026 y hasta el 15 de enero de 2027**, periodo improrrogable.

DÉCIMA TERCERA. Serán consideradas como improcedentes las solicitudes:

I. De aquellos docentes que hayan recibido con anterioridad esta Medalla;

II. Que no cumplan con la documentación soporte prevista en la **BASE DÉCIMA**, sea que proporcione una documentación errónea, que la documentación este incompleta o que los documentos sean ilegibles;

III. Del personal que en su constancia especifique que desempeña cargos o funciones de prefectura, ecónoma, encargada de albergue, bibliotecaria, encargada de comedor, coordinación, ayudantía de laboratorio, personal médico, odontología, trabajo social, personal contratado por honorarios y en general que no se apegue a lo establecido en la presente convocatoria.

IV. Que la constancia sea emitida por el portal de servicios en línea del Instituto;

V. Que no reúnan los requisitos para la obtención de esta Medalla;

VI. Que al 15 de mayo de 2027 cuente con más de un año de haberse jubilado;

VII. Del personal que presente constancia de servicios firmada por personal distinto a su jefe inmediato o se detecte que la firma y/o sello fue escaneado, o que no cuente con el sello correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. Si la persona acreedora a la Medalla llegase a fallecer, y su trámite haya sido dictaminado como procedente de conformidad con la BASE DÉCIMA de la presente Convocatoria, la Medalla será entregada **a quien o a quienes expresamente haya designado en su formato de solicitud**.

Los trámites relacionados con esta base se harán directamente por las personas beneficiarias ante el Departamento de Registros y Controles dependiente de la Dirección Administrativa.

DÉCIMA QUINTA. El derecho a recibir la Medalla "Licenciado José Vasconcelos", que incluye **Estímulo económico, Medalla de Bronce y Diploma de reconocimiento**, tanto para el personal galardonado como a las personas beneficiarias en caso de fallecimiento de éstos, conforme a la presente Convocatoria, **prescribirá al término de un año contado a partir del 16 de mayo de 2027**, día siguiente a la fecha de entrega de la Medalla, de conformidad al **Artículo 72 de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria.**

DÉCIMA SEXTA. Se sujetarán a las leyes aplicables en materia de responsabilidades administrativas, sin perjuicio de cualquier otra materia, el personal que incurra en las siguientes faltas:

I. Proporcione datos falsos para obtener el Premio Medalla "Licenciado José Vasconcelos";

II. Entregue o utilice constancias o documentación apócrifa para tramitar la obtención de la Medalla "Licenciado José Vasconcelos", consignando datos falsos a sabiendas de ello;

III. Haga mal uso de la documentación para el otorgamiento de esta Medalla;

IV. Proceda con negligencia en la realización de un trámite para obtener la Medalla "Licenciado José Vasconcelos", y

V. Cualquier otra conducta que implique infracción a la normativa aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA. La Medalla "Licenciado José Vasconcelos", será entregada en los lugares y fechas que informe la Secretaría de Previsión y Asistencia Social.

DÉCIMA OCTAVA. El personal acreedor a la Medalla "Licenciado José Vasconcelos" que no recoja su Diploma de reconocimiento y Medalla dentro del plazo de un año, contado a partir del 16 de mayo de 2027, perderá el derecho a recibirlos una vez vencido dicho plazo.

DÉCIMA NOVENA. La relación de las personas premiadas se publicará el **07 de mayo de 2027**, en la página Facebook cencos sección veintidós.

VIGÉSIMA. La presente convocatoria y sus anexos se encontrarán disponibles en la pagina de cencos sección veintidós.

Cualquier duda o aclaración sobre el contenido de esta convocatoria, será atendida por la Secretaría de Previsión y Asistencia Social, Sección XXII, en un horario de 10:00 a 18:00 hrs. De lunes a viernes en Armenta y López 221, Centro Oaxaca Edificio Histórico, que ocupa la Sección XXII, o a los teléfonos 954 127 1069 – 274 110 1851.

Anexo 1

PERSONAL DOCENTE QUE REALIZA ACTIVIDADES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS

Personal docente, personal de dirección y/o de supervisión comisionados oficialmente en actividades curriculares, que inciden directamente en el proceso de enseñanza - aprendizaje y laboran en los diversos niveles y modalidades de educación básica y/o superior. Se clasifican en tres grupos de acuerdo con las funciones que desempeñan:

- Asesoría. Se integra por docentes o directivos que realizan actividades de organización, interpretación, asesoría, dosificación e integración de los planes y programas de estudio y orientan sobre las características del enfoque pedagógico, tanto al docente de educación básica y/o superior en el proceso enseñanza-aprendizaje, como al personal de supervisión, inspección y jefatura de sector.

- Elaboración de materiales educativos. Lo conforma el personal docente o de dirección que produce material pedagógico y didáctico para el alumnado y docentes de educación básica y/o superior y diseña estrategias para el fortalecimiento de los contenidos básicos.

- Proyectos educativos. Lo integran docentes o directivos con adscripción a los programas educativos institucionales de la Secretaría de Educación Pública, ya sean de alcance nacional, estatal o local, con aval de la autoridad educativa y que tienen vinculación directa con el trabajo escolarizado.

SECCION 22
COMITE EJECUTIVO
SRIA. DE PREV. Y
ASISTENCIA SOCIAL

FRATERNALMENTE
"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"
POR EL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL.

PROFR. ERIC JOVANI VASQUEZ VICTORIA
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PREVISIÓN
Y ASISTENCIA SOCIAL SECCIÓN XXII.